



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

EXP. GEX 2021/7032

## ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

El artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que al Presupuesto General se unirá como anexo, entre otros, el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

De conformidad con el citado artículo, se informa que, actualmente, y al principio del ejercicio 2022 no existen operaciones financieras pendientes de reembolso (Los saldos a devolver de las Liquidaciones de las Participaciones en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009 no tienen la consideración de deuda financiera).

A su vez, tampoco se prevé la realización de nuevas operaciones de este tipo a lo largo del ejercicio 2022.

La Rambla, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

**BDB4 00A0 4473 212C 3279**



BDB400A04473212C3279

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021